



DECRETO DE D. ALFONSO POLANCO REBOLLEDA, ALCALDE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, que se formula con fecha 1 de julio del 2016.

SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DOSIS DE SONRISAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO BENÉFICO CONTRA EL CÁNCER INFANTIL: INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN DE PROGRAMAS DE OCIO EN HOSPITALES, 2016.

Vistas las actuaciones contenidas en el Expediente Serv. Soc. Núm. 40/2016, el informe del Servicio y previamente informada la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Juventud con fecha 14 de abril de 2016, en lo relativo a la concesión de subvención directa a la Asociación Dosis de sonrisas para la realización de un proyecto benéfico contra el cáncer infantil: investigación y creación de programas de ocio en hospitales, 2016.

Atendiendo que de conformidad con el Art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Resolución de la Alcaldía Núm 5252/2015 de 18 de junio, de nombramiento de Delegados de Área y Servicios, el órgano competente para aprobar la citada convocatoria es el Alcalde.

En su virtud, se propone se adopte el siguiente acuerdo:

1.-Conceder una subvención directa por importe de 500,00 € a la Asociación Dosis de sonrisas para la realización de un proyecto benéfico contra el cáncer infantil: investigación y creación de programas de ocio en hospitales, 2016.

2.-Aprobar el gasto por importe de 500,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 2016/23101/48928.

3.-El plazo para justificar la presente subvención finaliza el día 31 de enero de 2017, y se atenderá a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, y deberá contener la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa de gastos e ingresos producidos en relación con el programa subvencionado.
- Relación detallada de cada factura que se presenta como justificación del gasto realizado.
- Declaración responsable de las ayudas e ingresos realizados obtenidos para la misma finalidad.
- Documentos originales que acrediten el gasto realizado hasta el importe subvencionado por el Ayuntamiento, pudiendo en el expediente unirse copia cotejada para la devolución de aquellos cuando así resulte preciso.
- Documentación acreditativa de haberse procedido al pago de los gastos imputados al programa objeto de la subvención.
- Copias de las facturas correspondientes al gasto realizado con cargo a otros ingresos obtenidos por el programa, hasta el total de ingresos obtenidos, de modo que si estos superasen a los gastos se minorará en la misma cantidad la subvención municipal.
- Memoria del Proyecto subvencionado

Palencia, a 1 de Julio de 2016
EL JEFE DE SERVICIO
P.A. COORDINADORA DE
SERVICIOS SOCIALES ESPECÍFICOS

Fdo.: Cristina ALVES RODRÍGUEZ

DECRETO Nº : Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

EL ALCALDE, Palencia, a

Ante mí, doy fe
EL SECRETARIO

Fdo.: Alfonso POLANCO REBOLLEDA

Fdo.: Carlos AIZPURU BUSTO